PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°..366...

...///...cepción, 06 de Agosto de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 21/2019, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 21/2019, el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEM** el llamado a Contratación Directa " **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN - AD REFERENDUM"** ID N° **363.363**, **a la empresa LUBRICAUCHO S.A.,** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 21/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ITEM el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN - AD REFERENDUM" ID N° 363.363**, a la empresa: **LUBRICAUCHO S.A. Gs. 29.544.460 (guaraníes veinte y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta)** IVA INCLUIDO, Los Items N° 2, 3, 4 y 5.----------

ART. 3°: DECLARAR desierto los items N° 1 y 6.----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Abog. Luis Ruíz Aguilar
Miembro

Abog. Eladio Molinas C.
Presidente

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración